

Juez sustanciador: Dr. Hernán Salgado Pesantes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Quito D.M., 22 de junio de 2021.-

VISTOS:

1. En virtud del sorteo de causas efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Proceso de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento del caso **No. 228-17-EP, acción extraordinaria de protección**, presentada por Karina Verónica Valenzuela Amaya en contra del auto de 30 de noviembre de 2016 dictado por Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia Pichincha, dentro del juicio por despido ineficaz No. 17371-2016-06274.
 2. Notifíquese con el contenido de este auto y la demanda a la Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia Pichincha a fin de que, en el término de **cinco (5) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y hacen relación al auto de 30 de noviembre de 2016 dentro del juicio por despido ineficaz No. 17371-2016-06274, conforme lo establecido el artículo 48 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.
 3. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo: <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec:8081/app/inicio>.
 4. Designo al abogado Boris Obando Acosta como Actuario en la presente causa.
- NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Hernán Salgado Pesantes
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 22 de junio de 2021.-

Ab. Boris Obando Acosta
ACTUARIO DEL DESPACHO